

Anotado en
RC 163/74
RC 765/84

RESOLUCION N° 0182 .-
EXPEDIENTE N° 2511-10838/91 .-

NEUQUEN, 27 FEB 1991 de 1.991.-

VISTO:

La presentación efectuada por la comunidad educativa del Centro Provincial de Enseñanza Media n° 14 de Aluminé, Expediente n° 2511-10838/91, en el sentido de ajustar, adecuar y modernizar la orientación de su Plan de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que desde la creación de esa escuela -Decreto n° 0727/74- se desarrolla el Plan de Perito Mercantil con especialidad en Hotelería, Gastronomía y Turismo;

Que años más tarde ese Plan experimentó modificaciones que, si bien cubrían expectativas, requiere en la actualidad de nuevas reformulaciones en aspectos curriculares y operativos;

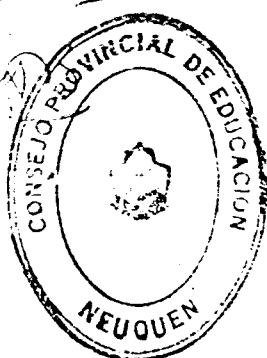
Que es el mismo establecimiento educativo quien expone sus aspiraciones y sus deseos de mantener la modalidad con la necesidad de cambios puntuales a la luz de las actuales demandas laborales; de los propósitos de la flamante Cámara local de Hotelería, Turismo y Comercio; y la inclusión de la región en importantes espacios y circuitos turísticos definidos;

Que la ampliación del edificio escolar, que incluye también un Aula - Taller - Cocina, dará cómo cabida a las prácticas que -sin duda- podrán completarse, en un grado final, en el moderno hotel de avanzada construcción en aquella localidad;

Que a partir del 01/3/90 se desafectaron presupuestariamente veinte horas cátedra dedicadas a Carpintería que, adjudicadas a las modificaciones previstas permitirá que éstas se desenvuelvan sin mayores erogaciones;

Que la actualización del Plan de Estudios asegurará, en definitiva, su efectiva vinculación con la realidad empresarial hotelera y turística y con los planes de desarrollo provincial;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior está de acuerdo con la propuesta en cuestión;



...//

- . 2 . -

RESOLUCION N° **0182** .-
EXPEDIENTE N° 2.511-10838/91 .-

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1º) MODIFIQUESE -ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial-, a partir del ciclo lectivo 1991, el Plan de Estudios Modalizado que señalan las Resoluciones n° 163/74 y n° 0765/84: "Perito Mercantil con Orientación en Hotelería, Gastronomía y Turismo", del Centro Provincial de Enseñanza Media n° 14 -Aluminé- creado por Decreto n° 0727/73, de la siguiente forma:

a) en el Ciclo Básico:

- Educación Práctica: Servicios de Alojamiento de 1º año, pierde su denominación de Educación Práctica para constituirse en asignatura: Servicios de Alojamiento - 4 horas -.
- Educación Práctica: Dietética y Arte Coquinario de 2º año, pierde su denominación de Educación Práctica para constituirse en asignatura: Dietética y Arte Coquinario - 4 horas -.
- Educación Práctica: Administración Hotelera de 3º año pierde su denominación de Educación Práctica para constituirse en asignatura: Administración Hotelera - 4 horas -.

b) en el Ciclo Superior:

4º año

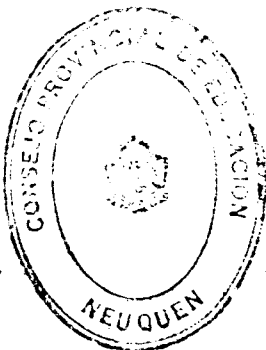
Se desafectan las asignaturas:

- "Organización y Administración Turística" - 2 horas -
- "Estenografía" - 3 horas -
- "Antropología y Arqueología" - 1 hora -

Incrementan las asignaturas:

- "Mecanografía", de 2 horas a 4 horas -
- "Geografía Turística Argentina", de 2 horas a -3 horas-

[Handwritten signatures and initials]



...//

RESOLUCION N° 0182 .-
EXPEDIENTE N° 2511-10833/91 .-

Se incorpora las asignaturas:

- "Relaciones Humanas" -2 horas-
- "Computación" -8 horas-

5º año

Se desafectan las asignaturas:

- "Estenografía" -2 horas-
- "Economía Empresa Turística" -1 hora-

Incrementan las asignaturas:

- "Mecanografía", de 2 horas a -4 horas-
- "Geografía Turística Internacional", de 1 hora a -2 horas-

Se incorpora la asignatura:

- "Computación" -8 horas-

2º) Todas las asignaturas que en el Ciclo Básico integran la orientación en Hotelería, Gastronomía y Turismo, serán sujetas, a partir de la presente, al régimen de calificación numérica.

3º) REGISTRESE, dése conocimiento al Área de Administración de Personal; Oficina de Legalización, Registro y Equivalencia de Títulos; Secretaría de Vocalía; Secretaría Ejecutiva; Centro de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación -Rama Media- y Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior. Cumplido, ARCHIVASE. - (20/2/91)

DR. PENNY GORANSKY
VOCAL NIVEL MEDIO Y TERCIANO
Consejo Provincial de Educación

ACCIDENTE FERRI CANTARUTTI
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROF. LUIS E. CHIRONI
VOCAL RAMA MEDIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

gb.

HAYDEE CLARA de la PRIETA
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

PROF. FLORCIYA A. GARCIA
VOCAL
Consejo Provincial de Educación

